



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 9 de mayo de 2023.- al Despacho del señor Juez, la anterior demanda que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, once de mayo de dos mil veintitrés.

|   |
|---|
| RAD: 731684003001-2023-00096-00   |
| PROCESO: EJECUTIVO  |
| DEMANDANTE: ISRAEL RICARDO CHAMBO GONZALEZ CC 80.565.848<br>mendez.judicial@gmail.com |
| DEMANDADO: FRANCY MILENA CHAMBUETA PALOMA CC 65.830.555 SIN CORREO                    |

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

**RESUELVE:**

1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de FRANCY MILENA CHAMBUETA PALOMA, mayor de edad, residente en Chaparral a favor de ISRAEL RICARDO CHAMBO GONZALEZ, residente en Chaparral, por la siguiente suma de dinero representada en el titulo valor LETRA DE CAMBIO:

- 1.1 \$1.000.000.00 M, Cte., concepto de capital vencido contenido en la letra de cambio suscrita el día 07 de marzo de 2021. Con fecha de exigibilidad el 16 de julio de 2021.
- 1.2 Los intereses legales moratorios que se causen sobre el capital vencido desde el 17 de julio 2021, hasta que se haga efectivo el pago.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

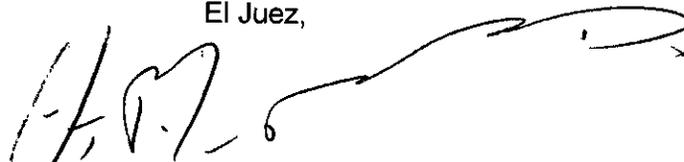
2 Notifíquese esta providencia a la demandada personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.



- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora DIANA JULIETH HERRAN HERRAN para actuar en esta diligencia, en nombre de ISRAEL RICARDO CHAMBO GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

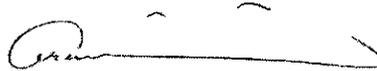


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy 12 de mayo de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.